

ORDENANZA MUNICIPAL N° 079/2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 23 de Septiembre de 2019

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante nota G.A.M.O. 1727/19 de fecha 04 de Septiembre de 2019 con cargo de recepción de fecha 06 de septiembre de 2019 remitió para su consideración y aprobación por el Órgano Legislativo la carpeta del proceso de contratación del **PROYECTO CONST. MURO PERIMETRAL U.E. EDUCATIVA SAN JUAN DE DIOS**, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo **G.A.M.O./ANPE N° 070/19, CUCE: 19-1401-00-966167-1-1**; al cual adjunta anillado original del estudio a diseño final del proyecto, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta N° 2465, antecedentes que fueron complementados por el Alcalde Municipal de Oruro, mediante nota 1921/19 en la cual adjunta, Resolución Administrativa RPA N°021/2019 Ampliación de plazo debidamente publicada en el SICOES .

Analizados los antecedentes del Contrato Administrativo emergente del proceso de Contratación del **PROYECTO CONST. MURO PERIMETRAL U.E. EDUCATIVA SAN JUAN DE DIOS** bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo **GAMO/ANPE N° 070/19, CUCE: 19-1401-00-966167-1-1**, se tiene la siguiente documentación relevante: **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN RPA N° 061/2019** de fecha 09 de Agosto de 2019, emitido por el Abog. Pablo Flores Aguilar, Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA y Max Fernando Copa Rojas Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O., mismo que resuelve: **Primero.-** Aprobar el informe de evaluación y recomendación INF./GAMO/RPA N°107/19, presentada por la comisión de calificación en fecha 07 de agosto de 2019. **Segundo.- ADJUDICAR** el proceso de contratación **G.A.M.O./ANPE N° 070/19 - CONST. MURO PERIMETRAL U.E. EDUCATIVA SAN JUAN DE DIOS** con **CUCE: 19-1401-00-966167-1-1**, a la Empresa **GOA-PORT S.R.L.**, representado legalmente por el Sr. Meyer Chuquimia Quispe, con C.I. 2680391 L.P. por un monto de **Bs. 303.047,70 Son: TRESCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y SIETE 70/100, BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de **noventa y cinco (95) días calendario**. Se tiene la siguiente documentación; **Certificación Presupuestaria** con número Preventivo 3752, CC-1995/19 a fojas 000006 suscrita por el Lic. José David Vásquez Marca- Jefe de Unidad de Presupuestos y Lic. Laura Rosario Quiroga Camacho-Directora del Tesoro Municipal del G.A.M.O.; **INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO - PROCESO CONST. MURO PERIMETRAL U.E. EDUCATIVA SAN JUAN DE DIOS, D.A.J./G.A.M.O./ mtv 090/2019**, que cursa a fs. 000283, emitido por Mariel Torrez Vargas - Abogado de Dirección de Asuntos Jurídicos - G.A.M.O., por medio del cual Refiere: "Revisada la documentación presentada por la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GOA-PORT S.R.L., para la suscripción de Contrato del Proceso de Contratación **CONST. MURO PERIMETRAL U.E. EDUCATIVA SAN JUAN DE DIOS G.A.M.O./ANPE N° 070/19**, se estableció que la empresa no tiene ninguna observación y se enmarca en los requerimientos legales que corresponde a cada certificación y/o documento presentado.

**Que**, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro eleva Informe **C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 154/2019** de fecha 17 de septiembre de 2019, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción del **CONTRATO emergente del proceso de contratación: CONST. MURO PERIMETRAL U.E. EDUCATIVA SAN JUAN DE DIOS** con **CUCE: 19-1401-00-966167-1-1**, a la Empresa **GOA-PORT S.R.L.**, con un monto de **Bs. 303.047,70 (TRESCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y SIETE 70/100, BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de **95 (noventa y cinco) días calendario**.



# ORURO

## Concejo Municipal

*Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!*

**Que**, Mediante Nota GAMO 1921/19, de fecha 17 de septiembre de 2019, con cargo de recepción de fecha 18 de septiembre de 2019, el Alcalde Municipal de Oruro remitió al Presidente del Concejo Municipal: Resolución Administrativa RPA N°021/2019 Ampliación de plazo debidamente publicada en el SICOES, para formalizar el contrato hasta fecha 21 de Octubre de 2019.

**Que**, La Ley 1178 SAFCO en su Art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) "Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario", en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de contratación **CONST. MURO PERIMETRAL U.E. EDUCATIVA SAN JUAN DE DIOS G.A.M.O./ANPE N° 070/19, CUCE: 19-1401-00-966167-1-1**, gozan de presunción de legalidad.

**Que**, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece en su párrafo I.- Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 35)**- Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este marco constitucional se emite la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo 16, numeral 8) de que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos; en el ámbito Autonomo el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro emite la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; en tanto el art. 33 párrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del G.A.M.O., Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

### ORDENA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En previsión del art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo de Obra emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con Código interno para identificar el proceso de contratación **G.A.M.O./ANPE N° 070/19 - para la ejecución del proyecto CONST. MURO PERIMETRAL U.E. EDUCATIVA SAN JUAN DE DIOS** con **CUCE: 19-1401-00-966167-1-1**, por un monto de **Bs. 303.047,70 (TRESCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y SIETE 70/100, BOLIVIANOS)**, adjudicado a la empresa **GOA-PORT S.R.L.**, representado legalmente por el Sr. **Meyer Chuquimia Quispe**, con un plazo de ejecución de **noventa y cinco (95) días calendario**

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción del Contrato Administrativo, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

**ARTICULO TERCERO.-** Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del G.A.M.O. que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.-** El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución del **PROYECTO CONST. MURO PERIMETRAL U.E. EDUCATIVA SAN JUAN DE DIOS**, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 26237 (Eficacia, Economía y Eficiencia), en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.O., mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato administrativo de obra conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ejecutivo Municipal del G.A.M.O. una vez firmado el contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en mérito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 11 de la Ley Municipal N° 08 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Denise J. Vilca Canedo  
SECRETARÍA GENERAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



  
Lic. Oscarito Y. Olivera Paricola  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

### PROMULGACION

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 079/2019, QUE APRUEBA** la suscripción del Contrato Administrativo de Obra emergente de contratación llevado adelante bajo la modalidad de **APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO con código interno para identificar el proceso de contratación G.A.M.O./ANPE N° 070/19-** para la ejecución del proyecto **CONST. MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA SAN JUAN DE DIOS** con **CUCE: 19-1401-00-966167-1-1**, por un monto total de Bs. 303.047,70 (TRESCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y SIETE 96/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la empresa GOA.SPORT S.R.L., representado legalmente por el Sr. Meyer Chuquimia Quispe, con un plazo de ejecución de **noventa y cinco (95) días calendario**. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

  
Lic. Saul J. Aguilar Torrico  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO